

0 13 I

RESOLUCION No. 88-2-1-1-02368

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1980; y por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de febrero de 1983, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada LOJOA C. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de LOJOA S.A., con el establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el arquitecto Fernando Illingworth Vernaza, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lolia Alvarado Melceda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 23-454-IL del 22 de marzo de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 50-DJ-CA 83-1404 del 10 de julio de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada LOJOA C. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de LOJOA S.A.; b) el aumento de capital por UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRETES dividido en mil ochocientas participaciones de un mil sucretes cada una, y, c) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura pública, con las

019
I

Foja 2 de 3

Resolución no. 88-2-1-1- n^o 2368

Compañía: LOJCA S.LTCA.

siguientes modificaciones estatutarias: En el Artículo Décimo, en las partes donde dice "más de la mitad del capital" intercálese "pagado"; y, en el Artículo Décimo Sexto, literal e), sustituir "Gerente" por "Presidente".

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, como nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Urbina Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con el establecimiento de nuevos estatutos y aumentar el capital, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 3 de 3
Resolución No. 88-2-1-1-02368
Compañía: LOJOA C.LTDA.

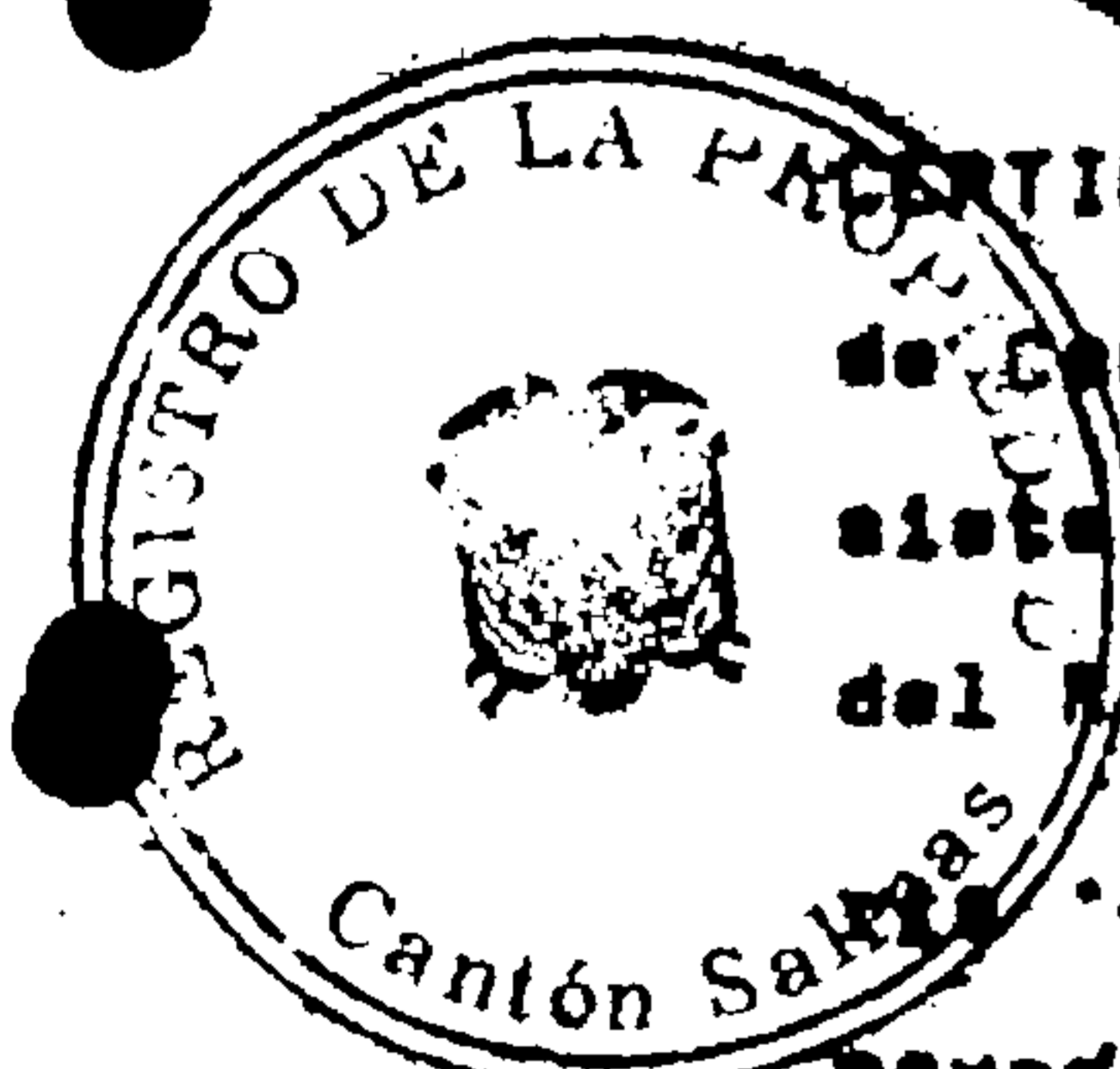
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 JUL. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

OAM/ci
DL: AMR/JIA
Exp. No. 25493-82



CERTIFICADO :- Que de conformidad a lo dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribe la Resolución de fecha siete de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, con el N° 74 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1,068 del Repertorio Salinas, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Abg. Luis Belmont Patterson
Regatador de la Propiedad
S A S E S